

## **CAPÍTULO 17**

# **MEDIDAS PARA ASEGURAR UN ENFOQUE INTEGRADO EN EL USO DE LOS FONDOS EIE PARA DESARROLLO TERRITORIAL DE ÁREAS ESPECÍFICAS SUB REGIONALES**

22 de abril de 2014



*DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS*  
*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS*

## ÍNDICE

17. MEDIDAS PARA ASEGURAR UN ENFOQUE INTEGRADO EN EL USO DE LOS FONDOS EIE PARA DESARROLLO TERRITORIAL DE ÁREAS ESPECÍFICAS SUB REGIONALES.....	3
17.1. Desarrollo Local Participativo.....	3
17.1.1. Principales retos a afrontar con el desarrollo local participativo y en particular con el enfoque LEADER.....	3
17.1.2. Principales objetivos y prioridades del Desarrollo Local Participativo .....	4
17.1.3. Zonas de actuación del Desarrollo Local Participativo por población.....	4
17.1.4. Tipos de territorios de actuación del Desarrollo Local Participativo.....	4
17.1.5. Fondos EIE utilizados en el Desarrollo Local Participativo por tipo de territorio y papel desempeñado por cada uno .....	5
17.1.6. Enfoque Integrado Local en zonas de Desarrollo Local Participativo.....	5
17.1.7. Coordinación y Organización Administrativa del Desarrollo Local Participativo...5	
17.1.8. Designación del Fondo principal en el Desarrollo Local Participativo .....	5
17.1.9. Procedimiento y calendario para preselección de Grupos de Acción Local.....	5
17.2. Inversiones Territoriales Integradas (ITIs).....	7
17.3. Desarrollo Urbano Sostenible.....	8
17.4. El objetivo de Cooperación Territorial Europea .....	8
17.5. Estrategias de las cuencas marítimas.....	10
17.5.1. La Estrategia Atlántica .....	10
17.5.2. “ITI Azul” para la implantación de la Estrategia Atlántica en España en el marco de los Fondos EIE .....	10

## **17. MEDIDAS PARA ASEGURAR UN ENFOQUE INTEGRADO EN EL USO DE LOS FONDOS EIE PARA DESARROLLO TERRITORIAL DE ÁREAS ESPECÍFICAS SUB REGIONALES**

En el presente capítulo se exponen las medidas España plantea de cara al período 2014-2020 para asegurar, en aquellos casos en los que resulta apropiado, un enfoque integrado en la aplicación de los Fondos EIE.

### **17.1. Desarrollo Local Participativo**

El **Desarrollo Local Participativo (DLP)** tiene en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales de los territorios. Su funcionamiento se basa en el desarrollo e implementación de una estrategia de desarrollo local participativo, a través de grupos de acción local que representan los intereses de cada comunidad.

#### **17.1.1. Principales retos a afrontar con el desarrollo local participativo y en particular con el enfoque LEADER**

El DLP se integra en la política de desarrollo rural cubriendo los siguientes objetivos generales:

- Aumentar la competitividad y el crecimiento,
- Mejorar el nivel y la calidad de vida de los habitantes del medio rural,
- Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los jóvenes y las mujeres,
- Diversificar de la economía rural mediante el apoyo a las PYMES, al emprendimiento y la innovación,
- Potenciar la gobernanza local y la animación social,
- Garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales.

El DLP responde a los siguientes principios metodológicos LEADER:

- Estrategia territorial de desarrollo
- Enfoque ascendente
- Principio de colaboración público-privada
- Actuaciones integradas y multisectoriales
- Innovación
- Cooperación
- Conexión en redes

Estos principios metodológicos se pueden materializar mediante las estrategias desarrolladas por los Grupos de Acción Local, que produzcan alguno o varios de los efectos siguientes:

- Un aumento del empleo y de la renta del territorio
- Un incremento del valor añadido de los productos
- Un uso más eficiente de los recursos
- Mantenimiento del tejido social
- Defensa y recuperación del patrimonio rural, cultural, arquitectónico y medio ambiental.
- Formación genérica en desarrollo y específica en materia económica y social.
- Un aumento de la calidad de vida en las zonas rurales
- Dinamización social especialmente en los ámbitos de género y juventud.

### **17.1.2. Principales objetivos y prioridades del Desarrollo Local Participativo**

Aunque las estrategias de desarrollo local pueden contribuir a varios de los objetivos de los Fondos EIE, el Desarrollo Local Participativo debe efectuarse en el contexto de un único objetivo temático de promoción de la integración social y lucha contra la pobreza o de fomento del empleo y la movilidad laboral". Así, el Desarrollo Local Participativo se programará dentro del Objetivo temático 9 del Reglamento (UE) Nº1303/2013 relativo a "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación".

En el caso del FEDER, se enmarcará dentro de la prioridad de inversión 9 "Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales".

En el FSE en la prioridad de inversión 9 "Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad".

En FEADER en el área focal 6b "Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo local en las zonas rurales".

En el caso del FEMP, dentro de la prioridad 1 de la Unión "Aumento del empleo y cohesión territorial" (Propuesta modificada del Reglamento relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, de 22.04.2013)

En cualquier caso, dado el carácter integrado y multisectorial del DLP, es posible que contribuya a otras áreas focales, en cuyo caso se debe indicar en los Programas de Desarrollo Rural FEADER en términos cualitativos. En términos financieros se imputará al área focal 6b.

### **17.1.3. Zonas de actuación del Desarrollo Local Participativo por población**

Las estrategias de Desarrollo Local Participativo se podrán aplicar en territorios rurales y zonas pesqueras del litoral marítimo. Incluirán términos municipales de pequeño tamaño afectados por problemas de despoblamiento, envejecimiento, masculinización, declive económico, dificultades de reposición laboral o paro y déficit de servicios públicos, especialmente relacionados con poblaciones en riesgo de exclusión social.

Los territorios rurales y pesqueros se podrán extender a zonas urbanas de mayor densidad, cuando las estrategias justifiquen las relaciones de complementariedad urbano-rurales y el beneficio mutuo.

La población favorecida por una estrategia estará comprendida entre 10.000 habitantes y 150.000 habitantes. Los programas podrán hacer excepciones concretas en los límites de población, por razones de insularidad, aislamiento geográfico, zonas de montaña o similares, garantizando en todo caso la existencia de una mínima masa crítica que permita la aplicación de la estrategia.

En zonas escasamente pobladas, la población mínima podrá ser inferior a 10.000 habitantes y superior a 5.000, cuando esta excepción esté compensada por tratarse de comarcas con fuertes vínculos sociales, culturales y económicos que permitan prever la aplicación normal de la estrategia y se trate de territorios en los que se hayan aplicado programas LEADER con anterioridad con resultados satisfactorios.

### **17.1.4. Tipos de territorios de actuación del Desarrollo Local Participativo**

Las zonas de actuación del DLP se delimitarán por términos municipales completos o partes de términos municipales, siempre que las zonas de actuación puedan ser delimitadas geográficamente. La población computable en la estrategia será la residente en la zona delimitada.

Las zonas rurales presentarán características físicas y naturales homogéneas y similares condiciones económicas y de cohesión social y cultural. Las zonas costeras, además de las anteriores características, estarán formadas por municipios o partes de municipios con presencia de actividades relacionadas con la pesca, el marisqueo, la acuicultura y otras actividades económicas relacionadas con la pesca.

En el caso de que los territorios de actuación incluyan zonas urbanas más densamente pobladas, las actuaciones se dirigirán a barrios marginales, zonas industriales y zonas degradadas o a poblaciones marginadas, con problemas de integración y jóvenes con problemas de formación, en proyectos que

representen beneficios mutuos con zonas rurales o costeras. En zonas urbanas sólo se contabilizará la población a la que se dirige la estrategia.

### **17.1.5. Fondos EIE utilizados en el Desarrollo Local Participativo por tipo de territorio y papel desempeñado por cada uno**

Asignación de los Fondos utilizados en Desarrollo Local Participativo y LEADER (1)				
	FEADER	FEDER	FSE	FEMP
Desarrollo Local Participativo				
LEADER				

(1) Las cantidades totales se declararán en la Tabla 1.4.1. del Acuerdo de Asociación junto con dotaciones no Desarrollo Local Participativo al objetivo temático 9.

Se destina un porcentaje de FEADER (mínimo 5% de la dotación de cada PDR) a LEADER. Se considera financiación LEADER las dotaciones destinadas a las zonas rurales exclusivamente.

### **17.1.6. Enfoque Integrado Local en zonas de Desarrollo Local Participativo**

Las estrategias de desarrollo local se aplicarán en territorios rurales con financiación exclusivamente FEADER, o con FEADER y el apoyo de FEDER y FSE. Las estrategias de Desarrollo Local Participativo en territorios de costa se financiarán con FEMP o con FEMP y el apoyo de FEDER y FSE. Las zonas rurales y costeras contiguas podrán formar un solo territorio de aplicación de Desarrollo Local Participativo.

Las actuaciones en zonas urbanas, en aquellas estrategias que incluyan relaciones urbano-rurales, se financiarán prioritariamente con fondos FEDER y FSE.

### **17.1.7. Coordinación y Organización Administrativa del Desarrollo Local Participativo**

La programación FEADER en 2014-2020 se estructura en un Programa Nacional (PN), 17 Programas de Desarrollo Rural (PDR) y un Marco Nacional que contendrá los elementos comunes a las medidas compartidas en los PDR. El enfoque LEADER se aplicará en los 17 PDR, dotados con un mínimo del 5% de FEADER.

### **17.1.8. Designación del Fondo principal en el Desarrollo Local Participativo**

La decisión de adoptar el enfoque plurifondo es adoptada conjuntamente entre los Grupos de Acción Local y las Autoridades de Gestión de los programas en función del diseño de la estrategia. Por tanto, el enfoque adoptado estará reflejado en cada programa, donde también se establecerá el Fondo Principal, si procede.

### **17.1.9. Procedimiento y calendario para preselección de Grupos de Acción Local**

Para evitar el retraso del inicio de las estrategias de desarrollo local, se establece un procedimiento de preselección de Grupos de Acción Local a partir del 1 de enero de 2014, que se expone a continuación.

#### **1) Procedimiento**

La autoridad o autoridades competentes en la gestión de los fondos comunitarios de las Comunidades Autónomas podrán convocar un concurso público para seleccionar las estrategias de desarrollo local 2014-2020 entre los Grupos de Acción Local experimentados que hayan gestionado un programa de desarrollo FEADER en 2007/2013, en dos etapas:

- 1) Realizando la selección de los Grupos candidatos
- 2) Seleccionando las estrategias presentadas por las organizaciones candidatas una vez aprobados los programas.

El procedimiento definido es el siguiente:

- Las Comunidades Autónomas abrirán un plazo para la presentación de solicitudes de las

organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en este Acuerdo para ser candidatas a la elaboración de una estrategia Desarrollo Local Participativo.

- Finalizado el plazo de solicitudes, la autoridad competente publicará la relación de candidatos y abrirá un periodo público de consultas a fin de que cualquier persona alegue lo que considere conveniente.
- Finalizado el plazo de consultas, la autoridad convocante abrirá un diálogo con los candidatos, a fin de introducir las modificaciones o correcciones de las solicitudes iniciales que sean necesarias, para la coherencia del conjunto de las estrategias proyectadas en la Comunidad Autónoma.
- Por último, la autoridad convocante resolverá la convocatoria y publicará los nombres de las organizaciones candidatas seleccionadas, los territorios cubiertos y la financiación indicativa prevista en función de indicadores objetivos, a fin de preparar la estrategia de desarrollo local en el territorio delimitado.

La financiación indicativa prevista para la elaboración de la estrategia no tendrá la consideración de concesión de ayuda a la organización candidata. Sin embargo, las organizaciones candidatas seleccionadas tendrán derecho a la ayuda preparatoria de la estrategia, prevista en el artículo 35.1 letra a) del Reglamento (UE) N°1303/2013 o de asistencia técnica 2007-2013, sin perjuicio de que la Estrategia de Desarrollo Local sea finalmente seleccionada o no.

## **2) Condiciones de las organizaciones candidatas a Grupo de Acción Local**

Para poder concurrir a la selección de organizaciones candidatas para preparar una Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020, las organizaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- Tener personalidad jurídica pública o privada y estar constituidas antes de finalizar el plazo de solicitudes. Las personas jurídico-privadas deben estar constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 o normativa equivalente de la Comunidad Autónoma.
- Tener la condición de Grupo de Acción Local en el periodo 2007-2013 o que como mínimo, el 80% de los miembros sean socios de algún Grupo de Acción Local 2007-2013.
- Delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, que integrarán un territorio definido y cumplir las condiciones de población aseguren una masa crítica suficiente. Entre los socios deben figurar la mayoría de los ayuntamientos del territorio afectado. Un ayuntamiento sólo podrá ser socio de una organización candidata.
- Disponer de un equipo técnico con formación cualificada y experiencia en la gestión de estrategias Leader.
- Comprometerse a elaborar una estrategia de desarrollo local basada en los recursos del territorio y cuantificada por objetivos y prioridades, contando con la participación de todas las organizaciones públicas y privadas interesadas con implantación en el territorio. La estrategia de desarrollo local comprenderá las actuaciones e inversiones previstas en el periodo de programación hasta 2020.
- Comprometerse a adaptar la estrategia a los programas finalmente aprobados.
- Comprometerse a suscribir un Convenio de colaboración con la Autoridad de Gestión si la estrategia de desarrollo local es seleccionada y cumplir la normativa comunitaria y nacional aplicable al periodo de programación.

## **3) Convocatoria**

La convocatoria incluirá como mínimo los siguientes contenidos:

- Listado de municipios y partes de municipios de la Comunidad Autónoma que son rurales o costeros, elegibles para elaborar una estrategia. Los listados pueden consistir en una relación de municipios excluidos.

- Límites de población, densidad y condiciones de los municipios.
- Indicadores objetivos que permitirán calcular la financiación aproximada de la estrategia, que no será inferior a 3 millones de euros €.
- La posibilidad de preparar estrategias urbano/rurales y/o costeras, tipos de territorios en los que es posible establecer la relación y Fondos que se utilizarán.

#### **4) Selección de las estrategias**

Una vez aprobados los programas por la Comisión, las organizaciones candidatas deberán presentar las estrategias de desarrollo local de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº1303/2013, los documentos nacionales de programación y el programa correspondiente.

Para obtener la aprobación, las organizaciones candidatas demostrarán el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en la convocatoria y la idoneidad de la estrategia. La valoración debe tener en cuenta que cada estrategia es distinta y debe adaptarse a su territorio y comunidad local. La valoración no se realiza por comparación entre estrategias distintas. La insuficiencia de presupuesto no puede ser el criterio de selección, ni la suficiencia justifica la selección de estrategias deficientes. La convocatoria tendrá en cuenta el presupuesto disponible para que todos los territorios ofertados puedan obtener la selección en función de sus méritos.

En el Marco Nacional, donde se recogen las especificaciones básicas para las medidas comunes de los PDR, se establecen criterios mínimos para la selección de estrategias de desarrollo local.

En el caso de que las estrategias de desarrollo local finalmente seleccionadas no cubran la totalidad de las zonas de actuación previamente definidas, la Autoridad de Gestión podrá convocar un nuevo concurso público, que estará finalizado antes del 31 de diciembre de 2017, abierto a todas las organizaciones interesadas que cumplan las condiciones que establecerán los Programas.

### **17.2. Inversiones Territoriales Integradas (ITIs)**

La Inversión Territorial Integrada (ITI) es un nuevo instrumento de gestión que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios, y, de uno o varios Programas para implementar intervenciones multidimensionales e intersectoriales. Una ITI por tanto es un instrumento que facilita el apoyo a las acciones integradas en un territorio, permitiendo combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos y a diferentes Programas apoyados por los diferentes Fondos EIE.

En España, en 2014-2020 se ha previsto el desarrollo de las siguientes ITIs, cuya asignación financiera indicativa se incluirá en los Programas Operativos correspondientes:

- **ITI Azul**, que permitirá implementar la **Estrategia Atlántica** en el marco de los Fondos EIE (desarrollada en apartado posterior).
- La **ITI del Mar Menor** (Murcia). Se plantea desarrollar una ITI en el área del Mar Menor, para la implementación de la **Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su Entorno**, con participación de los PO regionales (de FEDER y FSE), así como el PDR de Murcia (FEADER).
- La **ITI de la provincia de Cádiz** (Andalucía). En esta provincia, la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, más notable en otros ámbitos, agravado por la posición de partida de Cádiz, ya retrasada respecto al resto de Andalucía.
- La **ITI Industrialización Extremadura**. Se plantea desarrollar esta ITI mediante la creación de unas zonas de especial atención industrial repartidas por todo el territorio extremeño, denominadas "Polos Industriales", propiciando para ello un "clima empresarial favorable", a través de la **Estrategia Industrial de Extremadura**, que permita crecer y crear empleo en la región a partir de una economía productiva con mayor base industrial.

No obstante, queda abierta la posibilidad de que, en función del avance de los trabajos de programación y de implementación de los Fondos EIE, pueda desarrollarse alguna ITI más, a nivel pluri regional o



regional, en aquéllos casos en los que se detecte la necesidad de plantear enfoques integrados y exista un hecho diferencial en el territorio que lo justifique.

### **17.3. Desarrollo Urbano Sostenible**

El contenido del presente apartado se ha desarrollado específicamente en el apartado sobre “Desarrollo Urbano Sostenible”.

### **17.4. El objetivo de Cooperación Territorial Europea**

Por su naturaleza, la cooperación territorial tiene un claro **valor añadido europeo** en la medida en que trata de difuminar las fronteras entre los Estados miembros, facilitando la creación de un único espacio de convivencia y desarrollo económico.

Los Programas de Cooperación Territorial deben enfocarse en el periodo 2014-2020 de manera coherente hacia la consecución de los **objetivos de la Estrategia Europa 2020**.

Tras varios periodos de programación iniciados en 1989, las dinámicas de cooperación entre los territorios se encuentran fuertemente consolidadas, pudiéndose constatar en los diferentes espacios de cooperación transnacional y transfronteriza, la existencia de partenariados y redes de cooperación con una larga tradición de trabajo conjunto y con fuertes lazos de unión.

Cada espacio de cooperación territorial, tanto transfronterizo como transnacional, cuenta con sus propias características territorial y socioeconómicas, lo que condiciona fuertemente las prioridades de inversión en cada uno de ellos. Esta circunstancia viene recogida en el propio reglamento de cooperación territorial europea, permitiendo a cada programa la elección de aquellos objetivos temáticos que más se adecuen a las necesidades del espacio, respetando siempre el principio de concentración temática.

No obstante, todos ellos comparten algunos retos comunes como la definición de una estrategia claramente orientada a la obtención de resultados. Asimismo, los programas de cooperación deben alinearse con los principios de la Estrategia Europa 2020.

Otro factor que será recogido en todos los programas de cooperación territorial europea en los que participa España es una clara apuesta por la simplificación administrativa, de manera que se reduzca la carga que soportan los beneficiarios de estos programas. Las propias características de la cooperación conllevan intrínsecamente una mayor complejidad de los sistemas de gestión de control, derivada de los numerosos beneficiarios con características y nacionalidades diferentes. Por lo tanto, dentro las opciones que ofrecen los nuevos reglamentos, resulta esencial que los programas de cooperación territorial realicen un esfuerzo suplementario para alcanzar de manera real y tangible dicha simplificación.

En este sentido, resulta fundamental alcanzar un mayor grado de complementariedad entre los objetivos de la Política de Cohesión. Esta complementariedad entre los programas de crecimiento y empleo y de cooperación se puede garantizar, en primera instancia, por el propio proceso de programación y de elaboración del Acuerdo de Asociación.

España participa en el periodo 2014-2020 en un total de 6 programas de cooperación transfronteriza y transnacional, a los que hay que añadir su participación en los programas de cooperación interregional (Interreg Europe, Interact y Urbact). Asimismo, España también participa con financiación FEDER en los Programas del Instrumento Europeo de Vecindad de Cooperación Transfronteriza en las cuencas marítimas del Mediterráneo y del Atlántico Medio, cuyo alcance se definirá en el Documento de Estrategia para la Cooperación Transfronteriza 2014 – 2020 de la Comisión. A continuación se mencionan los programas y los Estados miembros participantes; tal y como establece el artículo 3 del Reglamento (UE) Nº 1299/2013, la Comisión adoptará por decisión, mediante actos de ejecución, la lista de las zona susceptibles de recibir ayudas en estos programas.

#### **Programas de Cooperación Transfronteriza**

- **ESPAÑA – FRANCIA - ANDORRA:** regiones de España, Francia y Andorra
- **ESPAÑA - PORTUGAL:** regiones de España y Portugal.



- **MADEIRA, AZORES, CANARIAS:** regiones de España y Portugal. Contará con la participación de Mauritania, Senegal y Cabo Verde

### Programas de Cooperación Transnacional

- **SUDOE:** regiones de España, Francia, Portugal y Reino Unido.
- **ESPACIO ATLÁNTICO:** regiones de España, Reino Unido, Francia, Irlanda y Portugal.
- **MEDITERRÁNEO:** regiones de España, Grecia, Francia, Italia, Croacia, Chipre, Malta, Portugal y Eslovenia. Albania, Bosnia – Herzegovina y Montenegro con financiación IPA

El proceso de elaboración de la lógica de intervención de los Programas de Cooperación dentro del objetivo de *Cooperación Territorial Europea* se ha llevado a cabo de forma paralela y articulada con el de los programas del objetivo de *Crecimiento y Empleo*, garantizando a su vez la coherencia con los Acuerdos de Asociación de países participantes en cada uno de los programas y prestando especial atención a los de Portugal y Francia.

Además de los respectivos programas de cooperación transfronteriza, dichos Estados Miembros participan también en todos los programas transnacionales en los que España está presente.

### Cooperación transfronteriza

En el ámbito de la cooperación transfronteriza, España ha identificado como uno de los principales elementos, en línea con la Estrategia Europa 2020, **la creación de sinergias en el ámbito de la innovación y la transferencia de tecnología**, haciendo especial hincapié en las relaciones entre los centros de investigación y el tejido empresarial de ambos lados de la frontera (objetivo temático 1 y 3), prestando especial atención a los instrumentos de apoyo a las PYMES.

Otro elemento esencial, donde la cooperación territorial presenta un importante valor añadido, es el tratamiento común de las prioridades de inversión medioambientales. Concretamente, **la gestión de riesgos naturales** debe ser abordada desde una óptica transfronteriza (objetivo temático 5). Asimismo, se han identificado importantes sinergias en **la conservación y protección del medio ambiente**, así como **la puesta en valor de los recursos culturales y naturales** (objetivo temático 6).

Además de estos elementos comunes, cada área de cooperación transfronteriza presenta sus propias características y necesidades que han dado lugar a una selección de prioridades de inversión diferente:

- En el caso del programa entre **España y Portugal**, el 80% de los recursos del programa se destinará a los objetivos temáticos 1, 3, 5 y 6. Adicionalmente, para consolidar las redes de cooperación existentes también se financiarán actuaciones en el objetivo temático 11.
- En el caso del programa entre **España y Francia**, los objetivos temáticos en los que se concentrarán la mayor parte de los recursos son el 1, 5, 6 y 7. Adicionalmente, en base a las necesidades detectadas en la frontera, el programa también financiará actuaciones en los objetivos temáticos 3, 8 y 9. Esta orientación de los programas de cooperación transfronteriza permite abordar las necesidades identificadas en el territorio y consolidar y capitalizar las acciones de cooperación de periodos anteriores.
- Por otra parte, el espacio de cooperación **Madeira-Azores-Canarias** aglutina las regiones ultraperiféricas de España y Portugal, así como la cooperación de estas con terceros países (Mauritania, Senegal y Cabo Verde). En este caso, teniendo en cuenta las características específicas de estas regiones, se ha optado por dotar un Programa de Cooperación con una componente transfronteriza y otra transnacional.

### Cooperación transnacional

En el caso de la **cooperación transnacional**, la lógica de intervención es diferente en función de los espacios de cooperación.

- De esta forma, en el **SUDOE** las actuaciones se concentrarán en dos ámbitos de actuación, uno sobre innovación y competitividad con prioridades de inversión de los objetivos temáticos 1 y 3, y otro sobre medio ambiente con prioridades de inversión de los objetivos temáticas 4, 5 y 6.
- En el caso del **Espacio Atlántico**, un elemento esencial es su coherencia con la Estrategia Atlántica. En este sentido, la lógica de intervención del mismo ha previsto actuaciones en los objetivos temáticos 1, 4, 5 y 6, prestando especial atención al componente marítimo en los objetivos específicos elaborados.
- En el programa del **Mediterráneo**, también se han tenido en cuenta las estrategias macro-regionales existentes, así como la posible definición en el futuro de otras estrategias macro-regionales o marítimas, por lo que se ha previsto la financiación de actuación en el objetivo temático 11. Asimismo, también se ha tenido en cuenta la componente marítima en la definición de los objetivos específicos de los objetivos temáticos 1, 4 y 6 también incluidos en la lógica de intervención como prioritarios.

### **17.5. Estrategias de las cuencas marítimas**

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España ha desarrollado, como parte de este Acuerdo de Asociación, un planteamiento que permita dar respuesta a los retos planteados por la Estrategia Atlántica y su Plan de Acción.

El planteamiento propuesto se basa en el desarrollo de una Inversión Territorial Integrada para la Estrategia Atlántica (ITI Azul), la cual se describe a continuación.

#### **17.5.1. La Estrategia Atlántica**

En noviembre de 2011 la Comisión europea adoptó la **Estrategia Atlántica**<sup>1</sup>. Ésta se ha establecido entre los **5 Estados miembros atlánticos** (España, Francia, Irlanda, Portugal y Reino Unido), sus regiones y la Comisión.

Su **finalidad** es contribuir al crecimiento sostenible en las regiones costeras del Atlántico y explotar el potencial de crecimiento de la economía azul, que se espera pueda llegar a generar 7 millones de empleos en la UE en el año 2020. Plantea los siguientes retos:

- Aplicación de un planteamiento ecosistémico
- Reducción de la huella de carbono de Europa
- Explotación sostenible de los recursos naturales del fondo oceánico atlántico
- Reacción ante amenazas y emergencias
- Crecimiento socialmente integrador

El debate que ha tenido lugar entre los **Estados miembros atlánticos** en el **Foro Atlántico** (creado para impulsar la Estrategia Atlántica) ha tenido como resultado el **Plan de Acción de la Estrategia Atlántica**<sup>2</sup>, que guiará su implantación hasta el año 2020.

#### **17.5.2. “ITI Azul” para la implantación de la Estrategia Atlántica en España en el marco de los Fondos EIE**

El Plan de Acción de la Estrategia Atlántica recoge sus líneas prioritarias así como las recomendaciones para su implementación. En cuanto a su financiación, se prevé contar con diversas fuentes, como los Fondos EIE, Horizonte 2020 o inversión privada entre otras.

---

<sup>1</sup> COM(2011) 782 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Fomento de una Estrategia Marítima para la zona del Océano Atlántico.

<sup>2</sup> Action Plan for the implementation of the Maritime Strategy for the Atlantic Ocean area. Delivering smart, sustainable and inclusive growth

La ITI Azul definida en el presente documento permite configurar en un único instrumento, la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento; de otro modo, la contribución al crecimiento azul quedaría diluida en la forma de inversiones más o menos aisladas, en los diferentes programas y Fondos, imposibilitando esta visión de conjunto.

No obstante, tal y como se ha mencionado antes, debe subrayarse que los Fondos EIE son un mecanismo más de financiación de la Estrategia Atlántica, entre otros varios. Por lo tanto, la ITI Azul aquí definida representa únicamente la contribución de los Fondos EIE a dicha estrategia por parte de España como uno de los cinco Estados miembros atlánticos, y sin perjuicio de las contribuciones a dicha Estrategia que puedan definirse en el ámbito de otras políticas o instrumentos europeos o nacionales.

### 1) **Ámbito territorial**

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Andalucía cuyo denominador común es ser regiones costeras bañadas por el Océano Atlántico.

### 2) **Ámbito estratégico**

La ITI Azul tiene su fundamento estratégico en la Estrategia Atlántica definida en los documentos mencionados antes y en: [http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/sea\\_basins/atlantic\\_ocean/](http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/sea_basins/atlantic_ocean/)

En esta página, se encuentran disponibles las Comunicaciones de la Comisión mencionadas además de varios estudios sobre el potencial de crecimiento de la Economía azul.

Los **Objetivos Temáticos** de especial relevancia para la Estrategia Atlántica son:

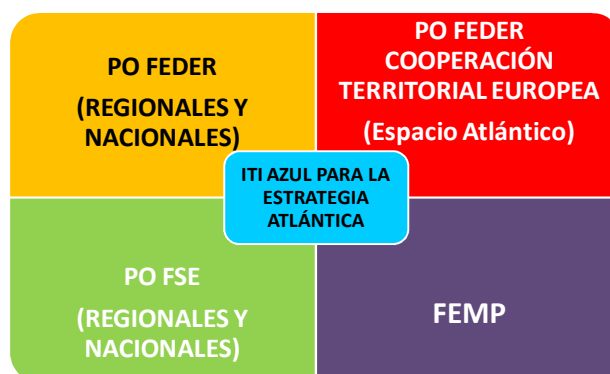
- OT1: IDI
- OT3: Competitividad de las PYME
- OT4: Economía baja en carbono.

Por su parte, el Plan de Acción define las **prioridades** siguientes, que se desarrollan de forma detallada en el Anexo I:

- Prioridad 1: Promover el emprendimiento y la innovación
- Prioridad 2: Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
- Prioridad 3: Mejorar la accesibilidad y la conectividad
- Prioridad 4: Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible.

### 3) **Fondos y Programas Operativos**

La ITI Azul se construirá a partir de las contribuciones de los siguientes fondos y programas:



La siguiente tabla expone los Programas participantes.

FONDO	PROGRAMAS OPERATIVO
FEDER	<b>PO Regionales:</b> Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Andalucía <b>PO Nacional:</b> por determinar
FEDER-COOPERACIÓN TERRITORIAL	<b>PO Espacio Atlántico</b>
FSE	<b>PO Regionales:</b> Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Andalucía <b>PO Nacional:</b> por determinar
FEMP	<b>PO Nacional</b>

Las contribuciones asociadas a la ITI Azul se definirán más adelante, cuando se avance en el desarrollo de los PO.

#### 4) Gestión de la ITI

La gestión y seguimiento de la ITI Azul será realizada por la DG de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión del PO Espacio Atlántico.

El seguimiento de las actividades cofinanciadas en la ITI Azul se realizará a partir de la información proporcionada por los sistemas informáticos de gestión de cada uno de los Fondos participantes. Se establecerán los acuerdos necesarios para poder realizar un seguimiento:

- Por Fondo
- Por categoría de región
- Por PO
- Por eje

El mismo requisito se aplicará a las declaraciones de gasto y pista de auditoría, así como a los indicadores.

La ITI Azul utilizará los indicadores que se hayan definido en el eje de cada PO y Fondo que la componen; no obstante se podrán definir indicadores específicos para la ITI Azul relativos a la Estrategia Atlántica.